

ACTA Nº 2.604

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día once de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente Dr. Héctor Trevas, y los Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dra. Arminida del Carmen Colman, Dr. Eduardo Manuel Harg y Dr. Carlos Gerardo González, con la presencia del señor Procurador General Dr. Claudio Ramón Aguirre, a fin de considerar: **PRIMERO** Señor Presidente del Instituto de Comunidades Aborígenes al Pedido: Visto el pedido formulado por el señor Presidente del Instituto de Comunidades Aborígenes, Estelien Ramírez, para que personal especializado del Poder Judicial pueda capacitar al personal del I.C.A. en la aplicación y utilización de tecnología basada en software libre. **ACORDARON**: Autorizarse como se solicita. A tal fin, instruyese a la Sub-Directora de Sistemas del Poder Judicial para que designe al personal en condiciones de brindar la capacitación requerida y oportunamente coordine con el señor Presidente del Instituto de Comunidades Aborígenes, los días, horarios y lugares en que pueda brindarse la misma, la cual en todos los casos no deberá interferir con el servicio específico al Poder Judicial. **SEGUNDO** Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Dra. Judith E. Sosa de Louza al Pedido: Visto la solicitud de la mencionada magistrada a fin de que se designe a la abogada Sílvia Noemí Paniagua en el cargo de Secretaria Relatora del juzgado a su cargo, como asimismo el informe de la Dirección de Recursos Humanos respecto a la pertenencia de la misma al Cuerpo Letrado de Apoyo, y teniendo en cuenta que el Acta Nº 2.598 punto 17 inc. 2. b) cuando requiere que la persona propuesta deba prestar "servicios" en el mismo juzgado -preferentemente- implica que sea personal propio de la dependencia, situación que no se compadece con la profesional que se propone. **ACORDARON**: No hacer lugar a lo solicitado. **TERCERO** Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Dra. Claudia Pirella de Consolani al Pedido: Visto la solicitud de la mencionada magistrada a fin de que se designe a la abogada Piedad Celeste Falco en el cargo de Secretaria Relatora del juzgado a su cargo, como asimismo el informe de la Dirección de Recursos Humanos respecto a la pertenencia de la misma al Cuerpo Letrado de Apoyo, y teniendo en cuenta que el Acta Nº 2.598 punto 17 inc. 2. b) cuando requiere que la persona propuesta deba prestar "servicios" en el mismo juzgado -preferentemente- implica que sea personal propio de la dependencia, situación que no se compadece con la profesional que se propone. **ACORDARON**: No hacer lugar a lo solicitado. **CUARTO** Señor Secretario de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Carmelo J. Todore al Informe: Visto el informe presentado por el mencionado Secretario de este Alto Cuerpo, con relación a las cuestiones abordadas en las "Terceras Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad" y la "Academia del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina", a los que concurrió, **ACORDARON**: Téngase presente. **QUINTO** Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Santos Gabriel González al Informe: Visto el informe presentado por el mencionado magistrado con respecto a las condiciones materiales en que se encuentran alojados los detenidos procesados y condenados en las Comisarias de la Ciudad de Corrientes. **ACORDARON**: Téngase presente el informe brindado por el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial y remítase con carácter de muy urgente al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo a fin de que se adopten las medidas pertinentes. **SEXTO** Actualización sobre reparación del equipo de Aire Acondicionado Central: Visto las mencionadas actuaciones con respecto al estado en que se encuentra el equipo de refrigeración central del edificio del Poder Judicial emplazado en Juan José Silva Nº 856 de esta ciudad, como asimismo lo informado por el señor Ministro de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, con respecto a la fecha probable en que culminarían los trabajos de reparación por la empresa adjudicataria de la licitación convocada a tal fin. **ACORDARON**: Téngase presente. **SEPTIMO** Señor Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Alejandro D. Blanco al Consulta: Visto que el mencionado Director solicita se lo instruya sobre el temperamento a adoptar en los casos en que los juzgados y tribunales peticionan la excreción de fotocopias en expedientes judiciales cuyo derecho y acción incumbe a las partes. **ACORDARON**: Disponer que, en todos los casos de extracción de fotocopias, con carácter gratuito, deberán ser ordenadas expresamente por el juez de la causa, fundando la gratuidad y el número de folios. Notifíquese a todos los magistrados de la Provincia. **OCTAVO** Programa de Examen para el Cargo de Oficial Superior de Primera del Juzgado de Menores: Visto el mencionado programa de examen cuyo texto fue confeccionado en forma definitiva por Secretaría de Gobierno en base a la propuesta elevada por la Dra. Mónica R. Acosta y las sugerencias formuladas por la Comisión Consultiva, **ACORDARON**: Apruébese el Programa de Examen para futuros concursos del cargo de Oficial Superior de Primera del Juzgado de Menores, obrante a fs. 8 y vta. del Expte. Nº 5395 - Año 2.009 de Secretaría de Gobierno, cuyo texto se agrega como Anexo I del presente Acuerdo. **NOVENO** Vencimiento del Mandato de la Señora Juez de Paz de Menor Cuantía de Herradura: Visto que el señor Secretario de Gobierno de este Superior Tribunal de Justicia informa que 29 de noviembre del corriente año vence el período constitucional de designación de la Dra. Graciela Marcel Ovedo de Duré en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Herradura. **ACORDARON**: Renovárase el mandato de la Dra. Graciela Marcel Ovedo de Duré como Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Herradura, por el término constitucional (artículo 169 de la Constitución Provincial). **DECIMO** Asociación Juvenil Formosa al Pedido: Visto que la mencionada entidad gremial solicita que los descuentos de haberes dequitos por Resolución Nº 3009 sean efectuados en tres veces, evitando así colocar en una situación crítica a los trabajadores afectados por la misma. **ACORDARON**: Autorízase como se solicita. A tal fin, instrúyese por el Servicio Administrativo Financiero. **DECIMO PRIMERO** Agente Aldo Narvaes y Dado Reboredo Peña al Pedido: Visto la solicitud de pase a planta permanente formulada por los mencionados agentes, **ACORDARON**: Atento al informe del Servicio Administrativo Financiero, téngase presente para su oportunidad. **DECIMO SEGUNDO** Señor Asesor de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Federico Luis Dal Ri al Pedido: Visto que el mencionado funcionario solicita autorización para concurrir a las clases del segundo semestre del presente año, correspondientes a la "Maestría en Derecho de Familia, Níñez y Adolescencia" que se dicta en la ciudad de Corrientes. **ACORDARON**: Autorízase como se solicita, con cargo de oportuna justificación. **DECIMO TERCERO** Señor Ricardo E. Merlo al Pedido: Visto que el señor Ricardo E. Merlo solicita se le conceda un espacio físico en el nuevo edificio del Poder Judicial emplazado en San Martín y Saavedra de esta ciudad, con la finalidad de exhibir y comercializar libros y textos jurídicos. **ACORDARON**: Hagase lugar como se solicita. Difier la localización para la oportunidad en que se reciba el inmueble, en cuya ocasión deberá coordinar con el responsable del Área de Infraestructura. **DECIMO CUARTO** Coronela María E. Zayas de Pissia al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por la Directora del Servicio Administrativo Financiero, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON**: Tener por concedida a la Coronela María E. Zayas de Pissia licencia del 9 de octubre al 7 de diciembre de 2.009 (Conf. artículo 49 del RIAJ), y en función de la incapacidad total y permanente informada en el Acta de Junta Médica que se le realizara, intimar a la causante a iniciar el pertinente trámite jubilatorio. **DECIMO QUINTO** Agente Juana del Carmen Paredes al Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por la mencionada agente, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON**: Tener por concedida a la agente Juana del Carmen Paredes licencia del 25 de octubre al 24 de noviembre de 2.009 (Conf. artículo 49 del RIAJ), y en función de la incapacidad total y permanente informada en el Acta de Junta Médica que se le realizara, intimar a la causante a iniciar el pertinente trámite jubilatorio. **DECIMO SEXTO** Agente María Omar Gutiérrez al Pedido: Visto la solicitud de baja formulada por el mencionado agente, quien a tal efecto acompaña adjunta copia de la Resolución Nº 0219109, mediante la cual la Caja de Previsión Social de la Provincia le otorgó el beneficio de Jubilación Especial. **ACORDARON**: Atento a la jubilación concedida por la Caja de Previsión Social de la Provincia, declárese la baja del agente María Omar Gutiérrez del Poder Judicial de la Provincia a partir de la fecha. Notifíquese a quienes corresponda. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes correspondió y registre.

HECTOR TREVAS
ARIEL GUSTAVO COLL

ARMINDA DEL CARMEN COLMAN
EDUARDO MANUEL HARG

CARLOS GERARDO GONZALEZ
CLAUDIO RAMON AGUIRRE

ANEXO I

Acuerdo 2604

Categoría: Acuerdos
Publicado: Viernes, 13 Noviembre 2009 11:41

PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA -JEFE DE DESPACHO- del JUZGADO DE MENORES.

TEMA I:

Jurisdicción y Competencia: Concepto – Competencia territorial – Organización de la Justicia de Menores en la Provincia: Juzgados Multifueros con competencia en materia de Menores, Juzgados de Menores de la 1ra. Circunscripción Judicial y Tribunal de Familia – Competencia del Juzgado de Menores: Penal, Contravencional, Tutelar.
Primera y única instancia: Diferenciación, Recusación, Excusación y Orden de Subrogación, El Ministerio Público de 1ra. y 2da. instancia en materia de Menores: Facultades - Organización – Casos de concurrencia de personas mayores y menores de edad en los fueros Penal y Contravencional – Autorización para viajar – Autorización para conducir.

TEMA II:

Expedientes en consulta. Actuaciones Varias. Sumario de Prevención. Sumario Contravencional. Denuncia ante el Juez, Fiscal, policía. Actuación del Juzgado en cada supuesto.

TEMA III:

Régimen Penal de Menores y Ley Nacional 26.061 - Diferencias con la Ley Nacional 10.903 – Imputabilidad e inimputabilidad: Supuestos – Proceso Penal: casos en que es aplicable al menor de edad – Declaración del menor – Recaudos – Representación en el proceso. Intervención del Fiscal y el Defensor – Retención de menores:
Casos en que procede – Normas relativas a: Prisión Preventiva, Excarcelación, Exención de Prisión y Reiniciencia en el Fuero de Menores.

Actos y resoluciones judiciales. Motivación – Firma – Término. Actas: Contenido – Formalidades – Nulidad. Notificaciones de las resoluciones a las partes necesarias y eventuales . Visas en los distintos supuestos (Exptes. en consulta, denuncias, art. 313, Excepción, Nulidad) -Términos. Nulidades – Declaración – Oportunidad –
Efectos – Subsanación.

TEMA IV:

Delito. Tipos de acción penal – Prescripción de la acción penal. Denuncia: Forma - Obligación de denunciar - Responsabilidad del denunciante – Tipos de denuncia. Instrucción de única instancia: Diferenciación con la justicia de mayores. Actos Instructorios – Medios de Prueba – Indagatoria – Procesamiento – Falta de Mérito –
Sobreseimiento: Oportunidad, alcance, procedencia, forma y efectos – Clausura de la Instrucción y Elevación a Juicio.

TEMA V:

Acuerdo 2604

Categoría: Acuerdos
Publicado: Viernes, 13 Noviembre 2009 11:41

Juicio Correccional y Criminal: Organización de los Juzgados de Instrucción y Correccional y las Excmas. Cámaras de Apelaciones - Juicio especial de Menores: citación a juicio, requisitos previos, ofrecimiento de prueba - Debate: Normas especiales del fuero. Partes intervinientes: Asistencia y representación del imputado. Acta. Imposición de Pena: Requisitos. Sentencia: Absolución - Condena. Ejecución penal: Competencia. Pena privativa de libertad - Libertad Condicional. Suspensión de juicio a prueba. Instrucción reducida. Juicio abreviado. Normas aplicables - Recursos: Procedencia - Trámite.

Tema VI

El menor infractor. La declaración - Casos en que interviene el Juzgado de Menores - Menor víctima de una infracción cometida por mayores - Menores y Mayores de edad en una contravención - Reforma introducida por la Ley Provincial.

Medidas tutelares: aplicación de las mismas según los límites de edad de los menores. El menor en estado de abandono: supuestos - trámites previos a la Declaración de estado de abandono. Equipo interdisciplinario - Régimen de Libertad Vigilada. Cuando corresponde aplicar - aplicación de la Ley Nacional 26.061. Interés superior del niño - Derechos Fundamentales: Convención sobre los Derechos del Niño. Intervención de la Dirección de Minoridad y Familia. Medidas excepcionales: aplicación.

BIBLIOGRAFÍA

Ley Orgánica de Tribunales. Código Penal Argentino - Código Procesal Penal (Ley Pcial 696/87 y modif.). Código de Faltas de la Provincia. Ley Nacional 22.278 y su modif. 22.803 Código Civil Argentino. Ley Nacional 23.264. Convención sobre los Derechos del Niño. Ley Nacional 26.061. Ley Nacional 10.903. Ley Provincial 1.089/81 (Dirección de Minoridad y Familia). Ley Provincial 1089. Acordada 2457 del S.T.J. y Ley 1.449.-

HECTOR TIEBAS ANEL GUSTAVO COLL

ARMINDA DEL CARMEN COLMAN EDUARDO MANUEL HANG

CARLOS GERARDO GONZALEZ CLAUDIO RAMON AGUIRRE